



VIVA

Num. 20.

PERIÓDICO DE LA TARDE.

6 cuartos.

# El Hablador.

PRECIO.

Madrid: Un mes. . . rs. 10  
Provincias, franco de  
porte: Un mes. . . 12  
Tres id. . . . . 36  
Seis id. . . . . 70  
La redaccion está en la  
calle de las Huertas nú-  
mero 4 cuarto segundo.

SUSCRICION.

En Madrid: Librerías  
de Rasola, calle de la Con-  
cepcion Geronima; de Vi-  
llareal, fuente al buzon  
de Correos; y de Sans  
frente á Filipinas; en las  
Provincias: en las Admini-  
straciones de Correos y prin-  
cipales librerías.

ISABEL SEGUNDA.

CONSTITUCION DE 1837.

REINA GOBERNADORA.

LUNES 24 DE JULIO DE 1837.



Á LA  
INMORTAL  
CRISTINA.

O CRISTINA! tu Nombre adorado  
Con eterno esplendor brillará,  
Pues tu Nombre se encuentra enlazado  
Con la Hispana inmortal Libertad.

Enfrenado el feroz despotismo.  
Dia de union, dia de paz brillará,  
y tu mano cerrando el abismo,  
Gloria y dicha á la Iberia dará.

ESPAÑOLES.

LA MADRE.

Madrid 24 de julio.

LA REINA GOBERNADORA.

El 24 de julio será siempre un día de gozoso recuerdo para los buenos Españoles. El nos trae á la memoria el nombre de la ilustre Princesa, de la magnánima Reina, de la benéfica é inmortal CRISTINA, que rompiendo la ignominiosa cadena de esclavitud, bajo cuyo peso gimiera el pueblo Ibero, y restableciendo las antiguas fundamentales leyes de la monarquía, ha adquirido los mas justos títulos al reconocimiento nacional. Sí, la nacion Española tiene un deber muy sagrado que cumplir con respecto á la escelsa Gobernadora de las Españas; deber que se impone todo corazon noble y leal al recibir un beneficio; *el deber de ser agradecido.*

Cuando la patria uncida al ominoso carro del despotismo veia con espanto perecer en los patibulos los mas ilustres ciudadanos: cuando un gobierno suspicaz perseguia de muerte hasta los pensamientos: cuando por todas partes se oian los lamentos de las víctimas y los tristes ayes del dolor: cuando perdida toda esperanza, no quedaba otro consuelo al inocente que el testi-

monio de su conciencia, y al varon esforzado otra gloria que la de morir por la libertad del suelo que le viera nacer, entonces, un ser privilegiado, un Angel de paz, la héroica CRISTINA depositaria del supremo poder que el Omnipotente le concediera, para que brillasen sus sentimientos de humanidad, entonces y bajo el imperio de esta Reina incomparable, desaparecieron aquellos sangrientos sacrificios, se desarmaron los verdugos, las víctimas señaladas rompieron sus cadenas, dejó de ser un crimen el amor de la Patria, dilatáronse los corazones oprimidos, y abrióse en fin la senda de un porvenir mas venturoso.

¡Oh escelsa, magnánima y generosa CRISTINA! mucho, lo repetimos, mucho OS debe la Nacion Española; pero esta nacion jamas ha desmentido los timbres de gratitud y de nobleza que la adornan. Ella os ha consagrado el tributo de su amor, de su respeto y de su lealtad; y con muy pocas escepciones de algunos seres espureos, los Españoles todos OS apellidan su madre. SALVE pues Reina hermosa y adorada, SALVE; y en este dia consagrado á vuestro escelso nombre, acoja el Todopoderoso los ardientes votos que el pueblo libre de Iberia eleva al Cielo por vuestra completa felicidad. Crez-

ca á vuestro lado, imitadora de vuestras virtudes la inocente ISABEL, y aprenda de VOS á labrar la dicha de un pueblo que prodiga sus tesoros y su sangre para afirmar el Trono en que brilla sentado el vástago de tantos Reyes!

Nosotros, aunque humildes escritores, no somos los últimos en dirigir nuestros acentos al ALTISIMO para que se cumplan las esperanzas de los demas buenos Españoles, y protestamos reverentes ante el escelso sόlio de ISABEL II, que nada deseamos tanto como el ver reunidos al derredor del mismo, libres de rencores y pasiones, á los hijos todos de la magnánima Nacion que Vos, ó benéfica CRISTINA, Gobernais.

CORREOS DE HOY.

Con la Estafeta de Francia hemos recibido hoy periódicos de Paris, que alcanzan hasta el 16, y de Bayona hasta el 20. Ni unos ni otros ofrecen noticias de marcado interes, pues que la de haberse cerrado el día 15 las Cámaras, la participamos ya á nuestros lectores en el número de antes de ayer, insertando una carta de nuestro corresponsal, recibida por extraordinario.

De la frontera nos dicen que Uragua ha puesto en libertad á Eguía, el cual se hallaba preso tiempo habia, por orden de D. Carlos.



DE LOS

El general conde de Luchana llegó á Molina el 21, Buereas le seguia á corta distancia. El Pretendiente cayó el 20 sobre Rubielos á una jornada de Teruel, y se dirigia hácia Cantavieja por un desfiladero de montañas confluentes con aquél pueblo. Muchos soldados se desertan de las filas carlistas, al paso que nuestras tropas marchan con el mayor entusiasmo al enemigo.

—El comandante general de la Mancha, alcanzó el día 13 en la huerta de Rabinas, un grupo de 25 facciosos de Palillos, y cargados en su fuga, logró dar muerte á seis, hizo tres prisioneros, cogió 12 caballos y yeguas, un mulo y otros efectos. Los prisioneros han sido Pedro Serrano, de Almagro, Vicente Moreno, de Torralba y Juan Lopez, de Madrid, los cuales fueron pasados por las armas en Malagon.

—Parece que la brigada del coronel Comes, se halla en Belchite en observacion de los facciosos.

—Se dice, que el ministro de Hacienda de D. Carlos, Erro, ha muerto de resultas de las heridas recibidas en la accion de Chiva. Un faccioso menos.

—El general Oráa continua persiguiendo con un celo infatigable á la faccion expedicionaria; apenas da descanso á la tropa. Los enemigos están muy desalentados segun relacion de los muchos que diariamente se pasan á nuestras filas: de los de Forcadell, se han pasado mas de la mitad.

—Desde el día 2 del próximo agosto, y continuando los días 12 y 22 del mismo saldrán de Aranjuez convoyes suficientemente escoltados para asegurar el tránsito de la carretera de Andalucía. Deseariamos que las escoltas tuvieran ocasion de limpiar el camino de los inspectores de la correspondencia que lo infestan.

—La correspondencia de Estremadura que salió de esta corte el 19 del actual, fue interceptada por los facciosos en las inmediaciones de las barcas de Almarás.

—Leemos en el *Tiempo* periódico de Cadiz lo siguiente: Por el vapor *Braganza* hemos recibido noticias de Lisboa que alcanzan hasta el 14 del mismo día, las que presentan un grande interes. Desde el principio de la mañana de dicho día reinaba en aquella capital una grande agitacion, y se habian efectuado muchas prisiones por orden del gobierno. Se asegura que la carta de D. Pedro habia sido proclamada en Barca, cerca de Oporto, y se aguardaba un movimiento igual en Lisboa, siendo muy de temer que hubiese efusion de sangre.

—Segun una comunicacion de Jérica fecha 19 del actual, sabemos que el Pretendiente ha pernoctado en los puntos de Manzanera, Sarrion y Alventosa, continuando su marcha hácia Cantavieja.

—La joven Reina Victoria, va á trasladar su residencia del palacio de Kensynton, al de Buckingham—House, en el parque de San James.

—Mr. de Metternich, ha convidado á pasar una temporada en su castillo de Plaw, al embajador de Rusia, y á otros personajes y diplomáticos de la mas alta categoría.

—El cólera continua haciendo estragos en Nápoles: mueren diariamente sobre 400 personas. Los estados Pontificios estan libres de este azote.

—En la *France* del 15 periódico de París, se lee, que se está formando una legion extranjera al servicio de nuestra nacion, y que se han alistado ya unos 5000 hombres.

### ACTOS OFICIALES.

Ley de amnistía, respecto á todos los actos políticos, anteriores á su promulgacion: comprende 5 articulos y es de fecha de 19 del actual.

Otra, declarando sin ningun efecto el Real decreto de 16 de setiembre de 1836, alzandose todos los secuestros ejecutados en su virtud, devolviéndose todos los productos depositados. Es de la misma fecha.

Otra, marcando las ocasiones en que el Senado y el Congreso de diputados podran reunirse en un solo cuerpo, y el modo y forma como han de deliberar en esta circunstancia. De idéntica fecha que las anteriores.

### ESPOSICION

Á S. M. LA REINA GOBERNADORA.

SEÑORA.

Promulgada la Constitucion que la sabiduria de las actuales Cortes decretara, y que V. M. aceptó con tan espontáneo y sincero beneplácito, y publicada ya la ley electoral, el gobierno de V. M. considera como uno de sus primeros deberes proponer á V. M. la reunion de la Representacion nacional con arreglo á las nuevas instituciones y á la mayor brevedad posible. Pero por mas que se ha procurado reducir los intervalos ó términos que la ley no profija, la sesion de apertura no podrá celebrarse antes del 19 de noviembre próximo venidero, que precisamente es el fausto día de nuestra augusta Reina.

A la solicitud de V. M., á su ardiente anhelo por cuanto contribuye á la felicidad de los españoles, pare-

ceria aquel plazo demasiado lejano, si no espusiéramos á vuestra real consideracion el cómputo mismo que al efecto hemos formado.

La ley electoral llegará en primeros de agosto á las capitales de provincia mas distantes de la del reino, y de consiguiente hasta el 25 del mismo se ocuparán las diputaciones en formar las listas de electores. Tendrán que oír á los ayuntamientos, y valerse acaso de otros medios de investigacion: no es dable abreviar este término. Solo la urgencia justifica una precipitacion que ciertamente cederia en perjuicio de la exactitud, á no contar, como es debido, con el celo y laboriosidad de las corporaciones provinciales. Seis dias se conceden depues para la remision de las listas, y quince segun la ley para su esposicion al público. Para acabar de rectificarlas, remitirlas á los distritos electorales y disponer su insercion en el Boletín oficial, no se han designado mas que siete días: de forma que solo el 22 de setiembre se dará principio á las votaciones, que, con arreglo á la misma ley, podrán durar hasta cinco.

Seis dias despues, el 4 de octubre, se verificará en la capital de cada provincia el escrutinio general; y para el caso de no resultar elecciones de Diputados ni propuestas de Senadores, se conceden dos semanas. Y últimamente, un mes para la remision de las propuestas, la eleccion que V. M. se digne hacer, el envio de los nombramientos, su distribucion á los interesados, y el tiempo que estos necesiten para trasladarse á Madrid.

Esta prolija pero sencilla relacion demuestra la imperiosa necesidad de atenderse, cuando menos, al plazo señalado; y determina á los ministros de V. M. á estender el adjunto proyecto de decreto que tienen el honor de presentar á la real aprobacion. Madrid 20 de julio de 1837.—Señora.—A. L. R. P. de V. M.—José María Calatraba.—Pedro Antonio de Acuña.—José Landerero.—Juan Alvarez Mandizabal.—El conde de Almodovar.

### REAL DECRETO.

Doña Isabel II por la gracia de Dios y la Constitucion de la monarquía española Reina de las Españas, y en su Real nombre y durante su menor edad la Reina Viuda su Madre Doña María Cristina de Borbon, Gobernadora del reino, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: Que en nuestro ardiente deseo de que cuanto antes se discutan y aprueben las leyes importantes que espera la nacion, como complemento necesario de las instituciones libres de que goza: usando de la facultad que nos compete por la sobredicha Constitucion promulgada en 18 de junio de este año, y oido el

Consejo de ministros, hemos resuelto convocar, como por la presente convocamos, Cortes ordinarias, con arreglo á la misma Constitucion, para el 19 de noviembre próximo venidero.

Por tanto mandamos que el citado día 19 de noviembre del presente año, se hallen reunidos en la capital de España para celebrar Cortes ordinarias, los Senadores y Diputados que fueren nombrados y elegidos en la forma que espresa la ley electoral de 20 del corriente mes. Tendréislo entendido, y dispondeis lo necesario para su cumplimiento, haciéndolo imprimir, publicar y circular.—YO LA REINA GOBERNADORA.—En Palacio á 20 de julio de 1837.—A D. Pedro Antonio de Acuña.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

de la Peninsula.

SUBSECRETARIA.—CIRCULAR.

Deseando S. M. la Reina Gobernadora que todas las operaciones relativas á las elecciones se verifiquen dentro del mas breve plazo posible, se ha dignado mandar haga á V. S. las prevenciones siguientes:

1.<sup>a</sup> El 25 de agosto próximo venidero deberán estar ya formadas las listas de que habla el artículo 12 de la ley electoral de 20 del corriente mes.

2.<sup>a</sup> dentro del mismo término verificará la diputacion provincial la division en distritos electorales, segun se previene en el artículo 19 de la misma.

3.<sup>a</sup> El 31 de agosto próximo venidero deberán hallarse en los respectivos pueblos las listas de electores, las cuales se espondrán al público por espacio de los 15 dias que marca el artículo 13 de la citada ley, para los efectos prevenidos en el artículo 19 de la misma.

4. Rectificadas y formadas definitivamente las listas electorales, la diputacion provincial las remitirá á los ayuntamientos cabezas de distrito electoral, publicándolas ademas en el Boletín oficial para conocimiento de los electores, segun se dispone en el artículo 18 de la citada ley.

5.<sup>a</sup> Las elecciones principián en las cabezas de distrito electoral el día 22 de setiembre próximo venidero; observándose lo dispuesto en el artículo 22 y siguientes, tanto con respecto al término señalado para la votacion, como al modo de verificar el escrutinio.

6. El escrutinio general se verificará en la capital de la provincia el 4 de octubre siguiente.

7.<sup>a</sup> Los comisionados de que habla el artículo 34 para llevar copia certificada del acta á la capital de la provincia, y asistir allí al escrutinio general de votos, llevarán tambien las

listas de los electores del distrito y de los que hubiesen tomado parte en la eleccion.

8.<sup>a</sup> Sino resultase eleccion completa de Diputados ni propuesta para Senadores en la primera eleccion, se procederá á la segunda, que deberá darse por concluida en todas sus operaciones el 19 del mismo mes de octubre.

Y últimamente, prefijado por S. M. el 19 de noviembre para la apertura de las Cortes, se hace preciso que sin pérdida de correo remita V. S. las actas de que trata el artículo 38 de la citada ley. Solo asi podrán bastar los treinta y un dias restantes para la remision que V. S. ha de verificar la eleccion que S. M. se digne hacer, el envio de los nombramientos, su distribucion á los interesados, y el tiempo que estos necesitan para trasladarse á la capital del reino. De real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de julio de 1837.—Acuña.—Sr. gefe político de...

### PARTES.

El Capitan general de Valencia remite el parte circunstanciado de la defensa de Castellon de la Plana contra el Pretendiente comprensivo de las operaciones desde el 2 hasta el 12 del actual. Los detalles son muy estensos pero no se marcan en ellos hechos particulares, ni se anota el número de muertos y heridos que ha habido por una y otra parte.

El general segundo cabo de Valencia con fecha 15 de actual dice lo siguiente: Que el coronel Sanchez le participa que al marchar con la brigada de su cargo desde Murviédro á Benaguacil, habia sorprendido en el pueblo de Naquera un faccioso de la 2.<sup>a</sup> division enemiga, y un cabo y cuatro lanceros del primero de Navarra, con sus caballos, sables, lanzas, y demas pertrechos de guerra.

Que remite un estado de los facciosos que se han presentado, procedentes de la faccion expedicionaria y de la de Cabrera. Resumen de dicho estado: presentado con armas, un oficial y 19 de tropa.—Sin armas 96 igualmente de la clase de tropa.

El mismo general segundo cabo con fecha del 18, manifiesta haber avanzado nuestras tropas, perseguido al enemigo que se retiró hácia los pueblos de Chulille y Sot de Chera, y que el gobernador de Segorbe, coronel Sulikowski, le dice que recibe partes continuadas de que los enemigos van pasando sin cesar en grupos de 50 y 60 en dispersion por la Sierra de Rabudo, y que ha destinado una partida para perseguir los dispersos.

### Habladorías.

Ya se ha publicado la convocatoria á Cortes. Esta debe ser alguna nueva tram-pa del gobierno. Cuidado que no se sepa.

### ANUNCIO.

DE LA MAYOR IMPORTANCIA.

Quien quisiere leer una sarta de imposturas y desatinos, que dedique un minuto al despreciable articulillo de 7 líneas y media inserto en el *Eco de la razon* (1) de ayer, primer artículo de la MISCELANEA, que lleva por epigrafe *Nacionahidad*.

—Ya le han hecho efecto nuestras *Habladorías* al llamado *Eco de la razon*, y con el *moderantismo* acostumbrado, nos calumnia asquerosamente, con poca gracia y menos oportunidad en su número de ayer. Nosotros seguiremos burlandonos de los *desatinos* que diariamente propala el periódico HERMAFRODITA: si le pica que se rasque: si le quitamos la  *máscara*, que tenga paciencia, que para eso vivimos en el *siglo de las luces*. Oculte mejor su ambicion, ó hable alguna vez con *razon ó con justicia* y se la haremos nosotros; pero querer engañar con tanto des-carro sin que haya quien levante el dedo, no en nuestros dias. Un consejo le daremos á fuer de hermanos en esta peregrinacion periodística: *Limite sus contestaciones á las doctrinas de nuestro periódico; pero no trate de venir por lana porque volvereá trasquilado... MUY TRASQUILADO... TRASQUILADISIMO.*—Está vd?...  
—El *énclito Vate* que no se humilla... ja.. ja.. ji... ji... ji... *Eco de la razon* de hoy.  
—Empleos!.. Empleos!.. Otro para mí, y para mí... y para mi primo, y mi hermano... y mi sobrino... ¡Empleo! empleo!.. empleooooo!!!... *Todo por el bien de la Patria*.

—El periódico *Hermafrodita* ha dado en la tema de que el *Hablador* es ministerial: Tanto le importan al *Hablador* los ministros, como los que no lo son y *quieren serlo*. El *Hablador* elogiará á quien lo merezca: ridiculizará al que se haga acreedor á su critica: se reirá, hará rabiar á los EMBUSTEROS, Y ENMASCARADOS HIPOCRITONES de la época actual.

—¡Ahora sí que sale fuerte! El *Eco de la razon* hace un cargo al ministerio por los sucesos de la Granja. ¡Bravo! que se etsiga la responsabilidad á sus patronos, ISTURIZ Y GALIANO etc.

(1) Errata. Dónde dice *Eco de la razon*, lease, *Eco de a sinrazon*.

--Haya Lógica, SEÑOR LOGICA.

Eso nos gusta. Las ocurrencias de la Granja fueron en tiempo del *ministerio Isturiz*; pues págalo *ministerio Isturiz*, que tu las provocaste, y no supiste repri mirlas.

--Ya vamos siendo personas de importancia: de muchos puntos de la Mancha se nos dirigen comunicados, para que *influyamos* á fin de que sea removido el señor Isidro de aquella comandancia general. Por fortuna es ya inútil nuestra *poderosa influencia*: el valiente Albuin, va á tomar el mando y lleva muy buenas instrucciones y mejores ánimos de arreglar con el INVICTO PALILLOS, el ramo de la correspondencia pública.

¡Ojalá que el plazo de *dos meses* que ha fijado el señor Albuin para esterminar á todos los facciosos de la Mancha, no se convierta en PROGRAMA!

--¿Quieren saber VV. quien ha sido el *arquitecto* de LA CONSTITUCION DE 1837 y á quien causó mas *júbilo* su publicación? Señores se lo voy á descifrar; pero me temo una cosa sola, y es que no lo crean VV.; sin embargo lo he de decir. El TAL es nada menos, que el *modesto, comedido, discreto, cándido, sincero, leal, pulcro, lindísimo, sapientísimo y superinteligentísimo* PORVENIR.

--Nos preguntaba un curioso esta mañana, porque habia prohibido el gobierno la introduccion de un periodico carlista, que se publica en Bayona bajo el título de *Correspondence d'Espagne*, pues que habiendo leído algunos de sus números nos aseguraba nuestro pregunton, que el tal periódico *no hacia mas que copiar á otros de Madrid*, y se admiraba que no se pudiese leer, *escrito en frances que no todos entienden*, lo que circule LIBREMENTE Y SIN TROPIEZO, impreso en español.

—Hoy hemos sacado los pies del plato. De alguna manera habiamos de manifestar nuestro sincero afecto á la *madre de los españoles* a la inmortal MARIA CRISTINA. El *Hablador* la quiere de corazón, la quiere desinteresadamente y el plan de conducta que ha adoptado confirmará esta verdad: ¡ojala todos los demas cofrades que *blasonan* tanto amor y respecto, y *algunos* de los cuales se abrogan el derecho de ser sus exclusivos consejeros, se sientan inflamados de iguales sentimientos!

#### PARTE TELEGRÁFICO.

El *Porvenir*, continua en el período ascendente de la mas completa locura. *Eco de la razon*, está en el tercer período de su frenética rabia—Madrid 24 de julio de 1837.—LA JUNTA DE SANIDAD.

#### CORTES.

##### Extracto de la sesion de hoy

Se abrió á las doce; y despues de leida y aprobada el acta de la sesion de ayer, se leyó y principiò á discutir en la totalidad el proyecto de ley sobre el arreglo del clero.

El señor *Heros* le impugnó en un breve discurso, fundandose en la mala distribución territorial eclesiastica.

El señor *Venegas*, como individuo de la comision, manifestó la necesidad en que estabamos de hacer cuanto antes las reformas del clero, y que la objecion presentada por el señor *preopinante*, no debia de ser un inconveniente para entrar desde luego en la materia de que es objeto el presente proyecto.

El señor presidente suspendió esta discusion, y anunció que la comision nombrada para felicitar los dias á S. M. la Reina Gobernadora, podia pasar á realizar su encargo. Así lo verificó.

Se leyó una esposicion del ayuntamiento constitucional de esta corte pidiendo al congreso, se sirviese dictar una ley sobre la *libertad de imprenta*, suficiente á contener el abuso que se está haciendo de esta misma libertad por la prensa periódica. Se acordó pasase á la comision extraordinaria de guerra.

Vuelta la diputacion que antes salió á Palacio se leyó la sesion. Eran las cuatro.

Tenemos á la vista una comunicacion de Valencia fecha del 21 que dice, ha sido atacada la faccion de Tallada y el Fraile Esperanza la noche del 19 en el pueblo de Sot de Ferrer, por una partida levantada por el Secretario del Ayuntamiento de Soneja, que sorprendió á los facciosos dispersandolos, pero repuestos del primer susto volvieron á dicho pueblo y cuando se preparaban á pegarle fuego, fueron atacados nuevamente y perseguidos desde las 8 hasta las 12 de la mañana del siguiente dia, por una columna que llegó de Segorbe.

El 20 salió de la indicada ciudad de Valencia un gran comboy escoltado por la brigada Sanchez, á la que relevará la que salió de Segorbe.

El intendente de aquella provincia se dice que estuvo á visitar á los heridos de la accion de Chiva, y ellos mismos le manifestaron la buena asistencia que tenian, que no podia mejorarse. Las heridas en general son leves y no llegan á 12 los muertos, incluyendo en este número alguno de los facciosos.

--La correspondencia y periódicos de Andalucía recibidos por el correo de esta mañana, no contienen noticias de interés.

#### ADVERTENCIA.

Los señores suscritores de las provincias, si no quieren experimentar atraso en el recibo de nuestro periodico, tendrán la bondad de renovar con oportunidad sus respectivos abonos en los puntos designados: sirviendose retificar las señas de direccion, aquellos de dichos señores que sufran atraso por estar equivocadas.

#### BOLSA DE HOY.

Títulos del 5 p 8 modernos, al contado á 22 1/2 p 8, y á varias fechas á 23 con prima de 3/4 p 8 á 24 1/2, se han hecho 16 operaciones: 4.340,000

Certificaciones de deuda sin interés á 6 3/4 al contado y 7 á todo plazo, tres operaciones importantes. 2.661,405

#### CAMBIOS DE HOY.

Londres á 90 ds. á 34 y 1/2.  
Paris á 15  
Alicante 2 1/2 benef.  
Barcelona á 4 ben á ps. f.  
Bilbao 1 3/4 beneficio.  
Cádiz 3 1/8 benef.  
Málaga 2 1/2 beneficio.  
Santander 2 beneficio.  
Descuento de letras á 5 p 8 al año.

#### LOTERIAS.

En la estracion verificada hoy han sido premiados los números siguientes:  
**74, 71, 1, 10, 79.**

#### Teatros.

En el del PRINCIPE.—El drama nuevo original en prosa y verso titulado *Doña Maria de Molina*.

Editor responsable. = *A. Granados*.

IMPRENTA DEL HABLADOR.